ACUERDO No. 36
(24 de septiembre de 2024)

"Por el cual se aprueba la modificación al plan de estudios del programa de Maestría en Gestión Ambiental, ofertado bajo la modalidad hibrida en la sede Valledupar de la Fundación Universitaria del Área Andina."

El Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina, en ejercicio de sus facultades estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que:

- La Ley 30 del 28 de diciembre de 1992, en su artículo 29 literales c) y d) sobre la autonomía de las instituciones universitarias, establece que éstas podrán crear y desarrollar sus programas académicos, lo mismo que expedir los correspondientes títulos, así como definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión. De acuerdo con el literal m) del artículo 37 de los Estatutos de la Fundación, corresponde al Consejo Superior aprobar la creación, modificación, suspensión o supresión de programas académicos, de extensión, servicios y asesorías, de conformidad con las normas legales vigentes.

- La Ley 1188 de 2008 Congreso de la República. "Por la cual se regula el Registro calificado de programas de educación superior". Define el registro calificado como el instrumento requerido para poder ofertar y desarrollar programas académicos de educación superior, y asigna al Ministerio de Educación Nacional la competencia para el otorgamiento del mismo, previo cumplimiento de las condiciones de calidad institucionales y de programa, por parte de las instituciones de educación superior y de aquellas habilitadas legalmente para ofrecer este servicio público, y se dictan otras disposiciones.

- El Decreto 1075 de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único reglamentario del sector educación, en el cual en el Capítulo 2 Registro Calificado de programas académicos de educación superior establece las características del registro calificado.

- El Decreto 1330 de 2019 expedido por el Ministerio de Educación Nacional. "Por el cual se subroga el capítulo 2 y se suprime el capítulo 7 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del Decreto 1075 de 2015 — Único Reglamentario del Sector Educación".

- La Resolución 2265 de 15 de febrero de 2023, emanada por el Ministerio de Educación Nacional, por la cual se derogan las Resoluciones 15224 de 24 de agosto de 2020, 21795 de 19 de noviembre de 2020 y 20600 de 5 de noviembre de 2021, que establecen los parámetros de autoevaluación de las condiciones de calidad institucionales y de programa para la obtención, modificación y renovación de registro calificado.

- El Decreto 0529 de 2024 "Por medio del cual se modifica parcialmente el Capítulo 2 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 – Único reglamentario del Sector de Educación".

- De acuerdo con el literal e) del artículo 37 de los Estatutos de la Fundación, corresponde al Consejo Superior definir la política académica, administrativa y financiera de la Fundación y adoptar las medidas necesarias para su ejecución, de conformidad con las normas legales vigentes.

- Mediante Resolución número 6589 del 26 de junio de 2019, el Ministerio de Educación Nacional otorgó el registro calificado al programa de Maestría en Gestión Ambiental en modalidad presencial, ofertado en la sede Valledupar, identificado con código SNIES 108111 de la Fundación Universitaria del Área Andina, por un término de siete (7) años.

- En sesión ordinaria del Consejo Académico Nacional de la Fundación Universitaria del Área Andina, realizado el día 23 de septiembre de 2024, se aprobó la propuesta de modificación al plan de estudios del programa de Maestría en Gestión Ambiental, modalidad hibrida ofertado en la ciudad de Valledupar, en virtud de las necesidades del mercado, objetivos de desarrollo sostenible y fortalecer la investigación formativa, con aras de su proceso de renovación del registro calificado.

- En consecuencia, de lo anterior, el Consejo Superior, en sesión ordinaria realizada el 24 de septiembre de 2024, llevó a cabo el análisis y revisión de la propuesta presentada por el Consejo Académico Nacional y la acogió en su integridad.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina,

ACUERDA

Artículo Primero. Acoger la propuesta presentada por el Consejo Académico Nacional de la Fundación Universitaria del Área Andina y, en consecuencia, aprobar la modificación en el plan de estudios del programa de Maestría en Gestión Ambiental con código SNIES 108111 ofertado bajo la modalidad a presencial en la sede de Valledupar, desarrollado con un total de 45 créditos y tres (3) semestres, el cual quedaría así:

FORMATO PLAN DE ESTUDIOS PARA ACUERDOS DEL CONSEJO SUPERIOR

NOMBRE DE PROGRAMA	MAESTRIA EN GESTIÓN AMBIENTAL						
MODALIDAD	HÍBRIDA	NÚMERO DE CRÉDITOS				45	
ÁREA DE FORMACIÓN	**NOMBRE DE ASIGNATURA**	**TIPO**	**PERIODO**	**CRÉDITOS**	**HORAS DE CONTACTO DIRECTO**	**HORAS DE TRABAJO INDEPENDIENTE**	**HORAS TOTALES**
ÁREA DE FUNDAMENTACIÓN 30 Créditos 66,7 %	FUNDAMENTOS DE LA GESTION AMBIENTAL	T	I	4	48	144	192
	IMPACTO AMBIENTAL Y VALORACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS AMBIENTALES	T	I	3	36	108	144
	FORMULACION Y EVALUACION DE PROYECTOS AMBIENTALES	T	II	4	48	144	192
	RIESGOS, SALUD AMBIENTAL Y GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS	T	II	3	36	108	144
	GERENCIA Y SISTEMAS INTEGRADOS	T	III	4	48	144	192
	ORDENAMIENTO AMBIENTAL DEL TERRITORIO	T	III	3	36	108	144
	PRODUCCIÓN MÁS LIMPIA Y TECNOLOGÍAS VERDES	T	III	3	36	108	144
	ANÁLISIS DE DATOS	T	I	3	36	108	144
	DERECHO AMBIENTAL Y ÉTICA	T	II	3	36	108	144
ÁREA DE INVESTIGACIÓN 9 Créditos 20 %	SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN I	T	I	3	36	108	144
	SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN II	T	II	3	36	108	144
	SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN III	T	III	3	36	108	144
ÁREA DE LIBRE ELECCIÓN 6 Créditos 13,3 %	ELECTIVA I	T	I	2	24	72	96
	ELECTIVA II	T	II	2	24	72	96
	ELECTIVA III	T	III	2	24	72	96
TOTAL				45	540	1620	2160

Artículo Segundo. La presente decisión rige a partir de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Artículo Tercero. Notificar al Ministerio de Educación Nacional e informar a la comunidad académica acerca de esta decisión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro (2024).

Carlos Patricio Eastman Barona
Presidente

María Angélica Pacheco Chica
Secretaria General

Aprobado: Martha Patricia Castellanos S.
Vicerrectora Nacional Académica

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Acuerdo 36 de 24 de septiembre de 2024

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20241127-093628-94b623-00657566

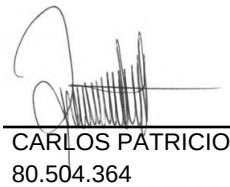
Creación: 2024-11-27 09:36:28

Estado: Finalizado

Finalización: 2024-11-28 08:25:51

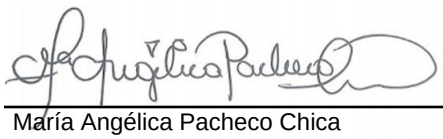
Escanee el código para verificación

Firma: Carlos Patricio Eastman Barona



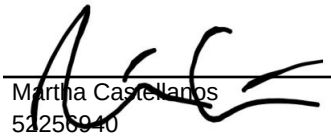
CARLOS PATRICIO EASTMAN BARONA
80.504.364
carlospeastman@gmail.com
PRESIDENTE ASAMBLEA GENERAL
FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA

Firma: María Angélica Pacheco Chica



María Angélica Pacheco Chica
52993173
mpacheco18@areandina.edu.co
Secretaría General
Fundación Universitaria del Área Andina

Aprobación: Martha Patricia Castellanos Saavedra



Martha Castellanos
52256940
mpcastellanos@areandina.edu.co
Vicerrectora Académica Nacional
Areandina

REPORTE DE TRAZABILIDAD

Acuerdo 36 de 24 de septiembre de 2024

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20241127-093628-94b623-00657566

Creación: 2024-11-27 09:36:28

Estado: Finalizado

Finalización: 2024-11-28 08:25:51

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Aprobación	Martha Castellanos mpcastellanos@areandina.edu.co Vicerrectora Académica Nacional Areandina	Aprobado	Env.: 2024-11-27 09:36:29 Lec.: 2024-11-27 20:35:43 Res.: 2024-11-27 20:35:48 IP Res.: 167.0.133.174
Firma	María Angélica Pacheco Chica mpacheco18@areandina.edu.co Secretaría General Fundación Universitaria del Área Andina	Aprobado	Env.: 2024-11-27 20:35:48 Lec.: 2024-11-28 07:23:52 Res.: 2024-11-28 07:24:21 IP Res.: 186.102.11.113
Firma	CARLOS PATRICIO EASTMAN BARONA carlospeastman@gmail.com PRESIDENTE ASAMBLEA GENERAL FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA	Aprobado	Env.: 2024-11-28 07:24:21 Lec.: 2024-11-28 08:25:48 Res.: 2024-11-28 08:25:51 IP Res.: 181.53.30.42